

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA MINERALES METÁLICOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado al otorgamiento de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas o a la exportación de sustancias mineras metálicas a las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que sin ser titulares de concesiones mineras, se dediquen a estas actividades; así como a las personas jurídicas nacionales o extranjeras que, siendo titulares de concesiones mineras comercialicen y/o exporten sustancias mineras metálicas
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios del trámite son: Persona Jurídica - Ecuatoriana: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente Persona Jurídica - Extranjera: Adjudicatarias de título minero y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución de otorgamiento de licencias de comercialización para minerales metálicos para personas jurídicas nacionales o extranjeras
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Certificaciones laborales, contratos de operación o la documentación que considere necesaria para acreditar la experiencia y solvencia técnica en actividades de comercialización o en gestión de proyectos de exportación minera metálica, mínima de 3 años.

2. Copia certificada de la escritura pública de constitución de compañía aprobada, que cuente con objeto social relacionado con la actividad minera, y se encuentre inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, misma que será verificada en la plataforma de infodigital en la Sección de Información de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En caso de personas jurídicas bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, deberán presentar la resolución de otorgamiento de personalidad jurídica de la organización; asociación o de la cooperativa, debidamente inscrita en el correspondiente registro en donde conste un objeto social único relacionado con la actividad minera.

3. Certificado de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones y existencia legal, emitido por el organismo de control correspondiente, en el caso de ser de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros será verificada en la plataforma de infodigital en la Sección de Información.

4. Nombramiento vigente e inscrito del Representante Legal.

5. Formulario de Declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal de los últimos 3 ejercicios fiscales, descargado desde la página web del Servicio de Rentas Internas.

6. Formulario de Declaración del Impuesto al Valor Agregado de los últimos seis meses, descargado desde la página web del Servicio de Rentas Internas.

7. Registro Único de Contribuyente (RUC) actualizado, obtenido de la página web del Servicio de Rentas Internas, con la actividad económica principal relacionada a actividades mineras.

8. Acreditar un patrimonio mínimo de Ciento Sesenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD. 160. 000) mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se indique la licitud de su patrimonio y fuentes de financiamiento o de inversión; respaldados a través de certificados bancarios, certificados de inversiones, operaciones mineras en el exterior, pólizas de Instituciones Bancarias; bienes muebles o inmuebles que estén debidamente acreditados a nombre de la persona que solicita la licencia de comercialización. Adicionalmente se deberá hacer constar que no se encuentra inmerso en las prohibiciones e inhabilidades que determina el Art. 153 de la Constitución y Art. 20 de la Ley de Minería. El valor a acreditar como Patrimonio, corresponderá a la diferencia entre el Activo Total y Pasivo Total.

9. Certificado Bancario actualizado, de la cuenta por medio de la cual, se realizarán de forma exclusiva las transacciones de compra y venta de sustancias minerales metálicas

10. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, descargado desde la página web del Servicio de Rentas Internas, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.

11. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, descargado desde la página web de la entidad en mención, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.

12. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Societarias, descargado desde la página web de la Superintendencia de Compañías, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.

13. Estados Financieros auditados con corte al ejercicio fiscal inmediato anterior.

14. Certificados actualizados del representante legal y socios, de antecedentes penales emitido por el Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

Requisitos Específicos:

Para el caso de titulares de concesiones mineras, certificado de cumplimiento de obligaciones establecidas en la Ley de Minería y sus Reglamentos (obligaciones económicas y presentación de informes de producción), emitido por la Agencia de Regulación y Control Minero o quien haga sus veces.

Para personas jurídicas extranjeras: Copia certificada de la resolución de domiciliación de la persona jurídica extranjera solicitante, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder general o especial de representación.

¿Cómo hago el trámite?

REALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE

NOTA: Los documentos que sean entregados a la Unidad Administrativa Competente del Ministerio Sectorial como habilitantes para la obtención de una Licencia de comercialización, podrán ser: a) Documentos originales; b) Copias certificadas: cuando no existiere posibilidad de presentar documentos originales, se podrán presentar copias certificadas de los originales para lo cual el fedatario administrativo comprobará la veracidad entre el documento original y la copia presentada conforme lo establece el artículo 97 del Código Orgánico Administrativo; y, c) Documentos apostillados: los documentos deberán ser apostillados siempre que hayan sido expedidos por una autoridad gubernamental extranjera.

1. Ingresar a la plataforma www.gob.ec. En el buscador colocar el nombre del trámite solicitado: "Emisión de resolución de otorgamiento de licencias de comercialización para minerales metálicos para personas jurídicas nacionales o extranjeras" y dar clic en buscar.
2. Dar clic en donde indica "Ir al trámite en línea" y la página le redirigirá al Sistema de Gestión Minera. Previamente debe haberse registrado en el sistema para que pueda obtener su Usuario y Contraseña correspondientes.
3. Completar el formulario en el sistema de gestión minera e imprimirlo.
4. Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio Sectorial, más cercana a su residencia e ingresar el formulario impreso, debidamente firmado, con todos los requisitos establecidos.
5. Personal técnico de la Coordinación Zonal del Ministerio Sectorial revisará la documentación habilitante, y en caso de que existan observaciones las remitirá mediante correo electrónico para la subsanación correspondiente por parte del usuario, misma que deberá ser atendida dentro de los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación. En caso de que no se subsanen las observaciones se le entregará una resolución de archivo.
6. En las oficinas de la Coordinación Zonal del Ministerio Sectorial se procederá a realizar la entrega de la resolución administrativa correspondiente de manera presencial en el plazo establecido.
7. El usuario procederá a protocolizar la resolución ante un notario público.
8. Realizar el pago de 6 Remuneraciones Básicas Unificadas correspondiente al valor anual de la licencia de comercialización a la Agencia de Regulación y Control Minero.
9. Realizar el pago del 50% de Una Remuneración Básica Unificada por derecho de inscripción a la Agencia de Regulación y Control Minero
10. Inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control Minero.
11. Entregar un ejemplar de la resolución, debidamente registrado en la oficina de la Coordinación Zonal correspondiente

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Pago valor anual de la Licencia de Comercialización: 6 Remuneraciones Básicas Unificadas (2.820 USD) - valores cobrados por la Agencia de Regulación y Control Minero

Pago de la inscripción de la resolución: 50% de Remuneración Básica Unificada (235 USD) - valores cobrados por la Agencia de Regulación y Control Minero

RUC: 1798194883001

Banco: Banco Pacifico

Tipo de cuenta: Corriente

Nro. de cuenta: 8399182

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención: Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9): Calle Sánchez y Cifuentes y Juan de Velasco Edificio del Ex banco La Previsora, 5to piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300

Tena: Oficina Zonal de Minas Tena: Avenida César Augusto Rueda y Federico Monteros, Barrio Palandacocha, Frente al Comando de Policía- Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800

Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): Cdla. Los Ceibos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa -Edificio Grace - Petroecuador. 1er Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200

Riobamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Esq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700

Cuenca: Coordinación Zonal Centro Sur (Zona 6): Av. Honorato Vásquez 521 y Luis Cordero - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3000

Macas: Oficina Zonal de Minas Macas: Av. Simón Bolívar y 24 de Mayo. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3500

Zamora: Coordinación Zonal Sur (Zona 7): Zamora-Edificio de la Gobernación - José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro 3er. Piso. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3909

Loja: Oficina Zonal de Minas Loja: Av. José Antonio Eguiguren y Lauro Guerrero - Edificio Amauta. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3400

Machala: Oficina Zonal de Minas Machala: Av. Guayas entre Pichincha y Arizaga. Edificio Atlántico, Mezanine. - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3600

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Coordinación Zonal Centro

Correo Electrónico: lorena.paguay@energiayminas.gob.ec

Teléfono: 02 3976000 3211

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	0